



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-A-MDT.

Tinta, 23 de mayo de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DECUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 035-2023-WCCH-RP-SGDSYMA-MDT/Q, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N° 012-2023-MDT-GM-USELPI/IO/KSAA, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 183-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 03 de mayo de 2023; Informe N° 118-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 10 de mayo de 2023; Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 10 de mayo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo dl gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el D.L. N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, norma que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales.

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que, "las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesario.

Que, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, prescribe que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra , debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara la fecha de inicio y el termino de los trabajos, las



modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG indica que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2022-MDT-A, de fecha 01 de agosto de 2022, en el artículo primero se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1, 465,330.43 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta con 43/100 soles), con plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses), bajo la modalidad Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-GM-MDT/C, de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó el reinicio de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N° 035-2023-WCCH-RP-SGDSYMA-MDT/Q, de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Wilber Ccanqueri Haytara, Residente del Proyecto, solicita la modificación presupuestal N° 01 al expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2552392.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDT-GM-USELP/IO/KSAA, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca, Inspector de Obra, emite opinión favorable respecto a la modificación presupuestal N° 01 - deductivos, para proseguir con la gestión de su aprobación formal mediante acto resolutorio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2552392, por el monto de S/. 942,686.76 (novecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 76/100 soles), como muestra el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	S/. 1,208,519.94	S/. 942,686.76	S/. 265,833.18
GASTOS GENERALES	S/. 145,022.39		S/. 145,022.39
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 42,298.20		S/. 42,298.20
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 51,966.36		S/. 51,966.36
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 17,523.54		S/. 17,523.54
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,465,330.43</b>	<b>S/. 942,686.76</b>	<b>S/. 522,643.67</b>

Que, mediante Informe N° 183-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando Modificación Presupuestal N° 01 Deductivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 002; por el monto de S/. 942,686.76 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 118-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe legal opinando declarar procedente mediante Acto Resolutorio la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 - Deductivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 002; por el monto de S/. 942,686.76

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

(Novecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles); por la Causales de Deductivos de Partidas que no son determinadas como no necesarias y menores metrados durante la ejecución; cumpliendo con los objetivos del proyecto; que tuvo un Presupuesto Inicial de S/. 1, 465,330.43 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco mil Trescientos Treinta con 43/100 Soles); quedando dicho Proyecto con el monto de S/. 522,643.67 (Quinientos Veintidós mil Seiscientos Cuarenta y tres con 67/100 Soles); conforme al Informe N° 012-2023-MDT-GM- USELPI/KSAA; de fecha 27 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N° 035-2023-WCCH-RP-SGDSYMA-MDT/Q; de Fecha 26 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Wilber Ccanqueri Haytara; Residente del proyecto e Informe N° 183-MDT/SGDS/YLE-2023; emitido por el Lic. Yury Linares Espinosa; Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Tinta; para cual debe emitirse el Acto Resolutivo correspondiente por Titular del Pliego y/o la Autoridad Administrativa de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Provincia de Canchis-Cusco.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 10 de abril de 2023, se dispone emitir el acto resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – DEDUCTIVO del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA - DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2552392, por el monto de S/. 942.686,76 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles), por la Causales de Deductivos de Partidas que no son determinadas como no necesarias y menores metrados durante la ejecución no modificando el objetivo del proyecto; que tuvo un Presupuesto Inicial de S/. 1, 465,330.43 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco mil Trescientos Treinta con 43/100 Soles); quedando dicho Proyecto con el monto de S/. 522,643.67 (Quinientos Veintidós mil Seiscientos Cuarenta y tres con 67/100 Soles). Como muestra el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	S/. 1,208,519.94	S/. 942,686.76	S/. 265,833.18
GASTOS GENERALES	S/. 145,022.39		S/. 145,022.39
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 42,298.20		S/. 42,298.20
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 51,966.36		S/. 51,966.36
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 17,523.54		S/. 17,523.54
TOTAL	S/. 1,465,330.43	S/. 942,686.76	S/. 522,643.67

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la unidad ejecutora, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Residente del Proyecto, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabé Ccasa Ccasa  
DNI: 4011277  
ALCALDE